

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL

Esta encargado de promover, planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo local.

LÍNEA JERÁRQUICA

El titular de este Departamento depende Jerárquicamente de la Alcaldía Municipal, al que deberá rendir informe de gestión.

FUNCIONES PRINCIPALES DE LA UNIDAD.

1. Administrar el Departamento conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su reglamento en lo concerniente a la participación ciudadana.
2. Presentar a la Gerencia Municipal un Plan anual de trabajo con el respectivo presupuesto.
3. Presentar a la Gerencia Municipal mensualmente y al final del año informe del trabajo realizado, problemas encontrados y alternativas de solución al igual que el detalle de gastos a la fecha.

4. Establecer mecanismos y procedimientos de gestión y coordinación del proceso de participación ciudadana que incorpore a la comunidad y municipalidad a la reconstrucción y desarrollo local.
5. Asistir en el proceso de coordinación de la participación ciudadana en el desarrollo municipal, a través de las instituciones, órganos y mecanismos respectivos.
6. Organizar y apoyar el Consejo de Desarrollo Municipal y otras estructuras que fortalezcan el desarrollo organizativo local
7. Organizar y asegurarse de que celebren al menos cinco cabildos abiertos en el año.
8. Desarrollar programas de capacitación para funcionarios municipales y la comunidad en general que fomenten la cultura de participación ciudadana como una nueva concepción institucional de desarrollo local.
9. Promover el desarrollo de acciones de investigación, promoción y capacitación con las organizaciones comunales del municipio (patronatos, clubes, comités de salud, asociaciones de padres de familia, comités de Desarrollo comunal, etc.) Lo cual implica la elaboración de diagnósticos comunitarios, la promoción de organizaciones y proyectos, identificación de damnificados e inducción a su recuperación social mediante educación comunitaria y de intervención en crisis al igual que el desarrollo de proyectos de beneficio comunal.
10. Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario.
11. Efectuar estudios e investigación en la comunidad, sobre situaciones particulares, especialmente nivel social y económico.
12. Establecer planes, programas y proyectos de corto, mediano, y largo plazo para el desarrollo comunitario y la reconstrucción.
13. Establecer normas, reglamentos, procedimientos de control, y supervisión, para las organizaciones comunitarias.
14. Monitorear y evaluar el proceso de participación ciudadana y asociación comunitaria.
15. Evaluar todo programa o proyecto que se realice en cuanto a impacto social cuando se aplique.
16. Coordinar y supervisar la identificación y formulación de proyectos comunitarios en las áreas prioritarias de educación, salud, mujer y niñez.
17. Organizar con la Cooperación Técnica Internacional la elaboración de Proyectos de Desarrollo Turístico.
18. Promover conciencia turística en la población.
19. Promover el desarrollo económico local y rural, aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, eco turísticos y de biodiversidad.
20. Desarrollar campañas de promoción mediante la organización de ferias y de exposiciones de los productos que comercializan las empresas de la región.
21. Mantener un registro actualizado de las empresas que operan en la región.
22. Diseñar y desarrollar programas de capacitación, asesoramiento y asistencia a las empresas de la región y al público que desarrolla actividad empresarial alguna.
23. Fomentar y apoyar el turismo local y regional.
24. Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión a y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.

25. Proponer la Política de Cooperación Técnica Internacional a ser aprobada en Sesión de Corporación, en concordancia con la política de desarrollo nacional y local.
26. Apoyar, a su solicitud a los gobiernos locales distritales en la preparación de los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y en la ejecución de los mismos.
27. Realizar programas de capacitación en materia de cooperación internacional a los funcionarios de la Municipalidad y personas interesadas en temas de gestión de la cooperación para el desarrollo.
28. Impulsar procesos de coordinación entre la cooperación privada y la pública.
29. Establecer pautas concretas con la finalidad de promover el desarrollo económico local, aprovechando ventajas comparativas y competitivas.
30. Coordinar y programar ferias de exposición, con la finalidad de estimular la industria local artesanal.
31. Elaborar mapas regionales sobre riquezas potenciales con el propósito de impulsar la actividad económica local, fomentando la inversión y generando puestos de trabajo.
32. Proponer programas y/o proyectos de apoyo al turismo local.
33. Proponer las políticas y estrategias de salud y sanitarias.
34. Asesorar, coordinar y supervisar el Plan de Trabajo de la Gerencia de Programas, Proyectos y Servicios Sociales.
35. Supervisar y coordinar con los responsables designados del seguimiento y evaluación de los convenios, la elaboración de los informes periódicos de los convenios suscritos por el programa y sean de competencia de la Gerencia.
36. Proponer convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de fortalecer los mecanismos de atención integral en las áreas de sanidad, promoción y bienestar social.
37. Proponer el desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento
38. Promover el desarrollo del programa de equidad de género.
39. Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de Programas, Proyectos y Servicios Sociales.
40. Asesorar, coordinar y supervisar el Plan de Trabajo de la Gerencia en Programas, Proyectos y Servicios Sociales.
41. Asesorar y formular recomendaciones técnicas de su competencia.
42. Supervisar y coordinar con los responsables designados del seguimiento y evaluación de los convenios, la elaboración de los informes periódicos de los convenios suscritos por el programa y sean de competencia de la Gerencia.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Para ocupar este puesto en el departamento de Desarrollo Social y económico se requiere ser hondureño, mayor de 18 años, que este en el goce de sus derechos civiles y políticos, Licenciado en Desarrollo Social o en su defecto Bachiller en Promoción Social con experiencia en participación y Desarrollo comunitario, tener buenas relaciones interpersonales.